

De acuerdo al artículo 81.2.b de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a continuación se incluye la información necesaria para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

1. Principio de estabilidad presupuestaria

En tanto dicha información debe ser expresada en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuyos criterios difieren respecto a los criterios de la contabilidad presupuestaria es obligada la realización de una serie de ajustes sobre el saldo presupuestario no financiero, que son los que se enumeran a continuación:

Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de contabilidad nacional (Euros)

Ingresos no Financieros	49.953.762,03
Gastos no Financieros	(52.010.654,15)
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	(2.056.892,12)
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
- Ajustes SEC en recursos:	
Tasas y precios públicos	(22.358,30)
Ingresos financieros devengados	(6.623,87)
- Ajustes SEC en empleos:	
Gastos financieros devengados	244,78
Gastos pendientes de aplicación a presupuesto	81.257,86
Total ajustes Contabilidad Nacional	52.520,47
Operaciones coyunturales no computables	2.742.507,00
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	738.135,35

El Saldo presupuestario no financiero asciende a -2.056.892,12 euros, como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos no financieros, sobre el que se estima necesario realizar los siguientes ajustes:

Ajustes SEC en recursos:

- *Tasas y precios públicos:* corresponden con la estimación de la diferencia entre la recaudación total en caja correspondiente a los ingresos por tasas académicas y precios públicos de matrículas del capítulo 3 tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados y los derechos reconocidos netos reconocidos en el mismo.



- *Ingresos financieros devengados:* se corresponden con la estimación de la diferencia entre los derechos reconocidos en el capítulo 5 del presupuesto de ingresos y el importe de los ingresos financieros calculados con criterio de devengo.

Ajustes SEC en empleos:

- *Gastos financieros devengados:* se corresponden principalmente con la estimación de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3 del presupuesto de gastos y el importe de gasto financiero calculado con criterio de devengo.
- *Gastos pendientes de aplicar a presupuesto:* se realiza un ajuste negativo en los gastos, como consecuencia de la estimación de la diferencia entre el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2016 y el gasto desplazado al cierre del ejercicio 2015.

Operaciones coyunturales no computables:

El presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena para el ejercicio 2016 presenta, a priori, un déficit en términos de contabilidad nacional de 2.004.371,65 euros. Sin embargo, el mismo se explica por la financiación de créditos mediante la inclusión en el presupuesto de ingresos, en el concepto 871: “Remanente de tesorería genérico” de 2.742.507,00 euros que, pese a tratarse de ingresos del Capítulo VIII, deben adicionarse al saldo presupuestario no financiero a efectos de determinar el cumplimiento del principio de estabilidad en el Presupuesto de la UPCT para 2016..

La razón que justifica la inclusión referida en el párrafo anterior es la siguiente: en el año 2012 la CARM aprobó un Plan de Pagos en el que se recogían los plazos en los que estaba previsto que la misma abonara a la UPCT las obligaciones que tenía reconocidas por transferencias y subvenciones, pero que estaban pendientes de pago. Sin embargo, buena parte de las cantidades pendientes se han cobrado de manera anticipada respecto a lo previsto en el citado Plan de pagos, con lo que han pasado a integrar el remanente de tesorería de la Universidad. El detalle por anualidades se contiene en la siguiente tabla:

AÑO	PREVISIÓN 2012	EJECUCIÓN REAL	REMANENTE
2012	419.358,00 €	419.358,00 €	0,00 €
2013	7.241.735,00 €	7.650.707,19 €	408.972,19 €
2014	2.742.507,00 €	8.812.493,31 €	6.069.986,31 €
2015	2.742.507,00 €	4.437.068,50 €	1.694.561,50 €
2016	2.742.507,00 €	-	-
2017	2.742.507,00 €	-	-
2018	2.742.507,00 €	-	-
TOTAL	21.373.627,00 €	*21.319.627,00	8.173.520,00 €

* Aún pendientes de cobro 54.000,00 €



En la medida que las anualidades del Plan de Pagos, una vez acordada la dilación de los vencimientos de sus correspondientes deudas y anuladas éstas, debían tener la consideración de nuevos ingresos corrientes en el ejercicio de su ejecución, destinadas a financiar el funcionamiento corriente de la universidad, el remanente de tesorería genérico generado por el exceso de cobro sobre lo inicialmente previsto debe también tener dicha consideración para el resto del periodo de vigencia del plan, pudiendo utilizarse, por la vía de su inclusión en el presupuesto de ingresos, como recurso para la financiación de gasto no financiero.

Tal es la previsión que determina el Plan de Financiación para las Universidades Públicas de la Región de Murcia 2016/2020, recogido en la Ley de Presupuestos Generales de la CARM 2016, en los siguientes términos:

SIMULACIÓN () ESCENARIO PRESUPUESTARIO UPCT 2016/2020*

	2016	2017	2018	2019	2020
Subvención básica	36.403.593	36.394.324	35.747.055	38.896.538	38.896.538
Subvención nominativa	36.403.593	36.394.324	35.747.055	38.896.538	38.896.538
Liquidez Plan de Pagos	2.742.507	2.742.507	2.742.507		
Subvención Complementaria		500.000	750.000	1.000.000	1.250.000
Contrato-Programa		500.000	750.000	1.000.000	1.250.000
Subvención de inversiones	2.474.592	1.530.682	1.074.966	1.028.702	1.016.775
General Infraestructuras	539.264	386.893	574.966	628.702	816.775
Plan de saneamiento	1.081.822	600.000	500.000	400.000	200.000
FEDER	853.506	543.789			
Techo Gasto de Personal	37.774.847	38.951.204	39.239.562	40.295.503	40.548.003

(*) Simulación en € constantes sobre una previsión de subida salarial del 1% en 2016 a los empleados del sector público, y una devolución de la paga extra de 2012 en dos tramos del 38.25% y 37.71% en 2016 y 2017

Igualmente, la posibilidad de presupuestar entre los ingresos el remanente de tesorería está prevista en el artículo 81.3.g) de la LOU

Corresponde, por tanto, la consideración de la financiación parcial del presupuesto de gastos de la universidad a través del remanente de tesorería, durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018, a razón de 2.742.507,00 € cada uno, como de una operación coyuntural y no computable en el cálculo del superávit/déficit estructural de la institución.

2. Principio de sostenibilidad financiera.

En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, la universidad estima que será capaz de financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda, conforme a lo establecido en la mencionada ley y en la normativa europea, en tanto que ha firmado un Plan de Financiación para el periodo 2016/20 en los términos presentados en el



Universidad
Politécnica
de Cartagena

**REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD
FINANCIERA (ARTº 81.2.b LOU)**

apartado anterior, y no prevé ingresos financieros que incrementen su endeudamiento, y habida cuenta de que la universidad cumple los plazos de pago a proveedores de acuerdo a la normativa sobre control de deuda comercial del sector público, y no realiza operaciones relevantes sujetas al principio de prudencia financiera.